



# AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

## BASES DE LA CAMPAÑA “COMPRA EN EL PUEBLO: GANAMOS TODOS” PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE ABANILLA

- El objeto de la campaña organizada por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Empresa, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Abanilla es la promoción del comercio local de Abanilla.
- Se crearán 4.000 boletos “RASCA Y GANA” que dispondrán de una superficie engomada la cual deberá ser rascada para descubrir el premio oculto bajo la misma. Dentro de los 4.000 boletos, mezclados de forma aleatoria estarán ocultas los boletos “RASCA Y GANA” con premio.
- Listado de premios:  
  
400 boletos de 5€.  
200 boletos de 10€.  
250 boletos de 20€.
- Podrán inscribirse en la campaña los comercios y la hostelería (excepto bares de copas) de todo el término municipal de Abanilla. **Los premios podrán gastarse exclusivamente en comercios que estén inscritos en la campaña.**
- Podrán participar de forma gratuita y voluntaria todos los residentes y visitantes de Abanilla mayores de 18 años.
- No podrán participar en la campaña, ni por tanto resultar ganadores, los establecimientos integrantes o familiares en primer grado por compras en sus propios establecimientos.
- Los establecimientos deberán inscribirse en la campaña rellenando una hoja de inscripción que estará disponible en el ayuntamiento y en su página web junto con fotocopia del DNI e IBAN para el ingreso del importe canjeado y que se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Los comercios que han participado en la anterior campaña no tendrán que volver a presentar dichos documentos (fotocopia del DNI e IBAN), salvo que se haya modificado la cuenta bancaria en la que ejecutar el futuro pago correspondiente.  
  
La fecha de inscripción comenzará el 16 de Septiembre y finalizará el 24 de Septiembre, pudiendo prorrogarse si se considerara necesario.
- La campaña comenzará el próximo 2 de Octubre de 2024 y finalizará el 31 de Diciembre de 2024.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

- Cada establecimiento contará con el número de rascas que resulte tras dividir la cantidad total emitida entre el número total de establecimientos participantes y los repartirán cuando haya un gasto igual o superior a 20 €. Sólo se podrá repartir un rasca por compra sea cual sea el importe del gasto.
- Los establecimientos participantes deberán tener en un lugar visible el cartel promocional que le proporcionará el ayuntamiento para anunciar su adhesión a la campaña. Dicho cartel incluirá las bases de participación y la relación de los establecimientos adheridos. Esta relación también estará disponible en la página web del ayuntamiento junto con las Bases de Participación.
- La entrega se realizará de forma totalmente aleatoria, desconociéndose los premios de las tarjetas que se entregan.
- Los rascas premiados podrán ser utilizados para pagar las siguientes compras en los establecimientos adheridos a la campaña. Si se quiere utilizar en el mismo establecimiento, el premio no podrá ser utilizado para pagar el ticket de compra premiado sino para la siguiente compra.
- En caso de que la compra sea superior al premio, este servirá como descuento igual a la cantidad premiada en la siguiente compra.
- Los premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico.
- El importe premiado deberá gastarse en la misma compra íntegramente.
- Los rascas premiados deberán ser entregados al establecimiento en que se realice el canje, una vez recibido el premio.
- Todos los comercios adheridos a la promoción deberán aceptar tarjetas premiadas y realizar el correspondiente descuento en las compras realizadas en su establecimiento.
- El último día de cada mes, los establecimientos donde se han utilizado los rascas premiados podrán presentar al ayuntamiento una liquidación de los premios canjeados en su establecimiento junto con los tickets de compra para que se les ingrese el importe. La fecha límite para presentar la liquidación de premios canjeados será el 31 de Enero de 2025.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender la participación de aquellos establecimientos que incumplan alguno de los aspectos recogidos en las presentes bases.
- La inscripción y participación en la campaña conlleva la aceptación de todos los extremos de sus bases.



## **AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)**

- Si en algún momento del desarrollo de la campaña surgiera alguna duda o controversia sobre cualquiera de estas Bases o la interpretación de las mismas, el Ayuntamiento las estudiará y solventará en tiempo y forma.
- Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por el Ayuntamiento deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta campaña. Además se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer cualquier cambio o modificación de las presentes Bases, consecuencia de las circunstancias del momento. Así mismo se reserva el derecho a cancelar la campaña si las circunstancias lo exigieran. En cualquiera de estos casos los establecimientos inscritos no tendrán derecho a reclamación alguna, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.